



## DECLARACIONES

### 1. DECLARA "LA INSTITUCIÓN"

CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA AL SERVICIO DE ALIMENTOS CON MOTIVO DE LA TERCERA SESIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE DIRECTORES Y COORDINADORES DE LOS PLANTELES, EMSAD Y CSAI DEL COBAQROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTR. ISAJAS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE EL C. ANDRÉS JERONIMO RODRÍGUEZ LOPEZ Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 95, EMITIDO POR LA H. II LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, REFORMADO MEDIANTE DECRETO 04 PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOS.

2.- QUE SU OBJETO ES EL IMPARTIR EDUCACIÓN TIPO MEDIO SUPERIOR EN EL ESTADO, BUSCANDO PRINCIPALMENTE EL SATISFACER CON CALIDAD ACADÉMICA LAS NECESIDADES DEL ESTUDIANTE QUINTANARRENSE DE ESTE TIPO.

3.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN" CUENTA ENTRE SUS FACULTADES CON LAS SIGUIENTES: ESTABLECER, PROMOVER, ADMINISTRAR Y SOSTENER PLANTELES ASÍ COMO MÓDULOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN DIVERSOS LUGARES DEL ESTADO, PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMO: INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL, REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, CONTRATOS Y CONVENIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHO OBJETO.

4.- PARA CUMPLIR CON SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN", REQUIERE DE BIENES Y DEL APOYO DE PROFESIONALES EN LAS DIVERSAS ÁREAS.

5.- QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 FRACCIONES X Y XII DE SU DECRETO DE CREACIÓN EL DIRECTOR GENERAL, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES, NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO.

6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA HÉROES NÚMERO TRESCIENTOS DIEZ, ENTRE BUGAMBILIAS Y JUSTO SIERRA, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, C. P. 77010, DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MISMO QUE QUEDA SEÑALADO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.

7.- QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA AL SERVICIO DE ALIMENTOS CON MOTIVO DE LA TERCERA SESIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE DIRECTORES Y COORDINADORES DE LOS PLANTELES, EMSAD Y CSAI DEL COBAQROO Y CON RECURSOS OBTENIDOS POR INGRESOS PROPIOS, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN CON "EL PROVEEDOR".

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo  
Dirección General  
Dirección Administrativa  
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Contrato Numero 038/2018  
Servicio de Alimentos con motivo de la Tercera Sesión del Consejo Consultivo de Directores y Coordinadores de los Planteles, Emsad y Csaí del COBAQROO



II. DECLARA "EL PROVEEDOR"

1.- QUE ES UNA PERSONA FISICA, MAYOR DE EDAD, MEXICANA, CON CAPACIDAD JURIDICA DE GOCE Y DE EJERCICIO, Y TENER LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.- ESTAR DADO DE ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE ROLA9401241EA.

3.- QUE SE DEDICA ENTRE OTRAS ACTIVIDADES AL SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA OCASIONES ESPECIALES.

4.- QUE DISPONE DE LA ORGANIZACION, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMAS ELEMENTOS TECNICOS, HUMANOS Y ECONOMICOS NECESARIOS, ASI COMO LA CAPACIDAD LEGAL Y ECONOMICA SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

5.- QUE CONOCE PLANAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO APLICABLE EN LO CONDUCENTE AL PRESENTE CONTRATO.

6.- SENALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL ESTABLECIDO EN AV. VERACRUZ NUMERO 440, COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS, CODIGO POSTAL 77010, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO.

7.- EN ESTE ACTO EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, QUE CUENTA CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, FACULTADES Y CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACION DIRECTA RELATIVA AL SERVICIO DE ALIMENTOS CON MOTIVO DE LA TERCERA SESION DEL CONSEJO CONSULTIVO DE DIRECTORES Y COORDINADORES DE LOS PLANTELES, EMSAD Y CSAI DEL COBAQROO, Y CON RECURSOS OBTENIDOS POR INGRESOS PROPIOS, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO POR ADJUDICACION DIRECTA CON "EL PROVEEDOR" Y SIN QUE EXISTA VICIO ALGUNO PARA DECLARARLO Y DAN SU TOTAL Y EXPRESO CONSENTIMIENTO AL MISMO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARA VIGENTE DURANTE EL PERIODO DEL DIA 05 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2018, Y EN RELACION A LO ANTERIOR LAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ES ESPECIFICAMENTE PARA EL SERVICIO DE ALIMENTOS CON MOTIVO DE LA TERCERA SESION DEL CONSEJO CONSULTIVO DE DIRECTORES Y COORDINADORES DE LOS PLANTELES, EMSAD Y CSAI DEL COBAQROO.

SEGUNDA.- LUGAR Y DIA DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTO CON MOTIVO DE LA TERCERA SESION DEL CONSEJO CONSULTIVO DE DIRECTORES Y COORDINADORES DE LOS PLANTELES



EMSAD Y CSAL DEL COBAQROO OBJETO DE ESTE CONTRATO A "LA INSTITUCIÓN", EN EL LOCAL COCALCHE BAHIA UBICADO EN EL BOULEVARD BAHIA S/N MZA 000 LOTE 071, CÓDIGO POSTAL 77019, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, LOS DÍAS 13 Y 14 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

TERCERA.- MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.- ES POR UN MONTO DE \$ 35,844.00 (SON: TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO.

CUARTA.- COSTO DEL SERVICIO DE ALIMENTO.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A MANTENER EL PRECIO FIJO DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA EN ESTA CLÁUSULA, ASÍ COMO EN EL CASO PREVISTO EN LA CLÁUSULA QUINTA.

PERSONAS	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL	I.V.A	TOTAL
120	BANQUETE PARA 120 PERSONAS QUE INCLUYE: BANQUETE DE 3 TIEMPOS: 1.- TABLA DE BOTANA REGIONAL (SALCHICHAS ENCHIPOTLADAS, EMPANADAS DE QUESO DE BOLA, SIKILPAX, FRIJOLES REFritos, CODZITOS Y DIP DE XCATIC) 2.- FRIJOLES CHARROS 3.- TABLAS DE CARNES ASADAS (CHULETAS, COSTILLAS, MILANESA, SIRLOIN, ARRACHERA Y SALCHICHA PARA ASAR) GUACAMOLE, NOPALES, CEBOLLITAS CAMBRAY Y SALSAS. SERVICIO DE BEBIDAS (REFRESCO DE COCA COLA Y SABOR, HIELOS, AGUA NATURAL Y MINERAL), DE CORTESIA UN AGUA NATURAL DE ALGÚN SABOR: HORCHATA DE COCO, JAMAICA, NARANJA CON CHAYA O PEPINO CON LIMON. VAJILLA, CRISTALERIA Y CUBIERTOS SERVICIO DE MESEROS 6 ARREGLOS FLORALES	\$ 30,900.00	\$ 4,944.00	\$ 35,844.00
				<b>TOTAL</b>

LAS PARTES ESTÁN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE EL PRECIO ES EN MONEDA NACIONAL, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- SI COMO CONSECUENCIA DEL PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y POR RAZONES FUNDADAS FUERA NECESARIO AMPLIAR EL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTO Y SI DICHO INCREMENTO NO EXCEDIERA DEL 15 % DEL MONTO ORIGINAL SEÑALADO EN ESTE CONTRATO "LA INSTITUCIÓN" PODRÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" LA AMPLIACIÓN DE DICHO MONTO, LO QUE SE FORMALIZARÁ DEBIDAMENTE POR ESCRITO.

Escuela de Bachilleres del Estado de Quintana Roo

Dirección General

Dirección Administrativa

Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

Contrato Numero 038/2018

Servicio de Alimentos con motivo de la Tercera Sesión del Consejo Consultivo de Directores y Coordinadores de los Plantales, Emsad y Csaí del COBAQROO



QUINTANA ROO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2016-2022

MÁS Y MEJORES  
OPORTUNIDADES



SEXTA.- ANTIPOS. "LA INSTITUCIÓN" NO ENTREGARÁ ANTICPO ALGUNO.

SEPTIMA.- FORMA DE PAGO. "LA INSTITUCIÓN" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL 100% DEL MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CONTRATO EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE HAYAN RECEPCIONADO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA FACTURA ORIGINAL QUE DEBERÁ CONTENER POR SEPARADO LO CORRESPONDIENTE AL 16% DE I.V.A., LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA FACTURA SERÁ LA ORDEN DE SERVICIO, CON LA FIRMA DEL SECRETARIO TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y/O JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EN LA QUE SE ESPECIFICARÁ HABER RECIBIDO DICHO SERVICIO.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- AMBAS PARTES ESTÁN PLENAMENTE DE COMÚN ACUERDO EN QUE ÚNICAMENTE "LA INSTITUCIÓN" PODRÁ DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: A) CUANDO "LA INSTITUCIÓN" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR MOTIVOS PERSONALES JUSTIFICADOS; B) CUANDO "LA INSTITUCIÓN" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR CARENCIA Y/O INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL; C) EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIENDO TAMBIÉN QUE PARA EL CASO DE QUE "LA INSTITUCIÓN" DE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTES CITADOS, EN DICHO CASO SE ACUERDA QUE "LA INSTITUCIÓN" NO TENDRÁ NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NI CONTRACTUAL PUES LO ANTERIOR ASÍ QUEDA ESTIPULADO POR VOLUNTAD PLENA DE LAS PARTES, CONDONANDO EN ESTE ACTO "EL PROVEEDOR" A "LA INSTITUCIÓN" CUALQUIER RECLAMO O RESPONSABILIDAD CIVIL Y/O CONTRACTUAL CON MOTIVO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ MISMO SE ESTABLECE QUE EN CASO DE QUE "LA INSTITUCIÓN" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN DICHO CASO DEBERÁ DE COMUNICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" A PARTIR DE QUE FECHA DA POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA CIVIL, POR LO QUE PARA SU INTERPRETACIÓN, RESCISIÓN, CUMPLIMIENTO O CUALQUIER OTRA ACCIÓN, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHETUMAL QUINTANA ROO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUEDIERA CORRESPONDER.

SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

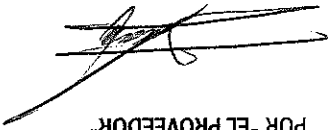
POR "LA INSTITUCIÓN"

MTR. ISAIAS RODRIGUEZ GONZALEZ  
DIRECTOR GENERAL



POR "EL PROVEEDOR"

C. ANDRES JERONIMO RODRIGUEZ LOPEZ



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE ADJUDICACION DIRECTA RELATIVA AL SERVICIO DE ALIMENTOS CON MOTIVO DE LA TERCERA SESION DEL CONSEJO CONSULTIVO DE DIRECTORES Y COORDINADORES DE LOS PLANTELES, EMSAD Y CSAI DEL COBAQROO, CELEBRADO POR EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CON EL C. ANDRES JERONIMO RODRIGUEZ LOPEZ

LIC. ZOILA VERONICA GARCIA GUERRERO  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

MTRO. ROBERTO ARGÜELLES GONZALEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL AREA JURIDICA

TESTIGOS

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo  
Direccion General  
Direccion Administrativa  
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Contrato Numero 038/2018  
Servicio de Alimentos con motivo de la Tercera Sesión del Consejo Consultivo de Directores y Coordinadores de los Plantales, Emsad y Csaí del COBAQROO

